



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 141 -2017-MPJB



Jorge Basadre, 29 DIC 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático. En el artículo 39.1 de la Ley, menciona que "constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante ley: a) Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la ley de presupuesto del sector público.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley No. 28411 menciona que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la entidad.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley No. 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2017, la Directiva No. 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria y modificatorias aprobada mediante Resolución Directoral No. 027-2014-EF/50.01, y en concordancia con la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBESE** la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de mayores ingresos en el presente año fiscal por el monto de S/ 1'363,476.00 con cargo a la Fuente de Financiamiento descrito en el siguiente detalle:

INGRESO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	CLASIFICADOR DE INGRESOS	SOLES
5 RECURSOS DETERMINADOS			
	08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	1.1.2.2.1.1	63476.00
	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
		1.4.1.4.1.3	1300000.00
		TOTAL	1363476.00

GASTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	CLASIFICADOR DE GASTO	SOLES
05 RECURSOS DETERMINADOS			63476.00
	08 OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	2.1.1.1.1.3	58368.00
		2.1.3.1.1.5	108.00
		2.1.1.10.1.2	5000.00
5	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	2.6.7.1.4.1	1300000.00
		TOTAL	1363476.00

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, asimismo a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE

Calle Jerusalén s/n Villa Locumba, distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, Región de Tacna

Teléfono: (052) 475001

Email: alcaldia@munijorgebasadre.gob.pe